

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Convocatoria del año 2026 de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” y actuaciones para la Formación de Personal Investigador Predoctoral asociadas a dichos proyectos

BOE-B-2026-31900 - Extracto de la Resolución de 30 de septiembre de 2026

Lourdes Armesto

Directora de Gestión Científica y Tecnológica

PEICTI

Subprograma Estatal
de Generación de
Conocimiento
Científico-Técnico y
Desarrollo
experimental

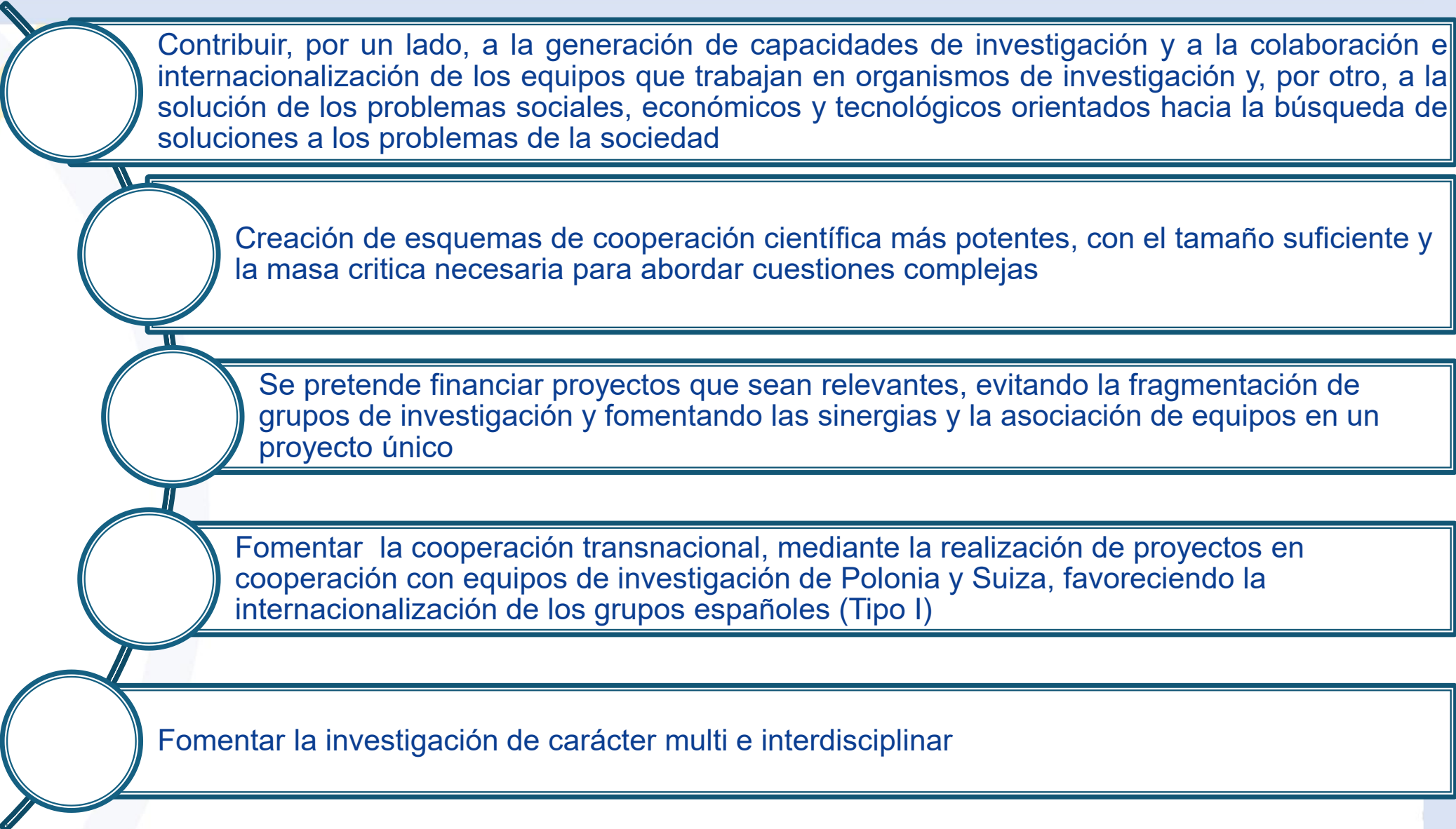
Subprograma de
Formación, Atracción y
Retención de Talento
Investigador e
Innovador

Objetivo



Financiar la realización de proyectos de investigación orientada y no orientada dirigidos, con carácter general, a fomentar la generación y el avance significativo del conocimiento científico y la investigación de calidad contrastada y, específicamente en el caso de los proyectos de investigación orientada, a avanzar hacia la búsqueda de soluciones a los desafíos de la sociedad impulsándose para ello actuaciones tanto en el ámbito nacional como en el bilateral internacional.
Financiar actuaciones encaminadas a la formación de personal investigador predoctoral mediante la realización de una tesis doctoral asociada a los proyectos de investigación mencionados.
Reforzar la masa crítica de investigación en ámbitos relacionados con la salud de las mujeres (Anexo IX), dentro del programa “Somos Contamos” financiando las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral solicitadas en los proyectos de investigación subvencionados en dichos ámbitos.

Objetivos de los proyectos



Contribuir, por un lado, a la generación de capacidades de investigación y a la colaboración e internacionalización de los equipos que trabajan en organismos de investigación y, por otro, a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos orientados hacia la búsqueda de soluciones a los problemas de la sociedad

Creación de esquemas de cooperación científica más potentes, con el tamaño suficiente y la masa crítica necesaria para abordar cuestiones complejas

Se pretende financiar proyectos que sean relevantes, evitando la fragmentación de grupos de investigación y fomentando las sinergias y la asociación de equipos en un proyecto único

Fomentar la cooperación transnacional, mediante la realización de proyectos en cooperación con equipos de investigación de Polonia y Suiza, favoreciendo la internacionalización de los grupos españoles (Tipo I)

Fomentar la investigación de carácter multi e interdisciplinar

Modalidades de proyectos

Proyectos «Investigación No Orientada»

Proyectos sin orientación temática previamente definida, que tienen como objetivo primordial el avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y el ámbito de aplicación del mismo

Proyectos «Investigación Orientada»

Se trata de proyectos que buscan el avance del conocimiento orientado a la resolución de problemas concretos y vinculados a las prioridades temáticas asociadas a los grandes desafíos de la sociedad que figuran en el PEICTI, cuya relación figura en el anexo III de la convocatoria

Tipos de Proyectos

Proyectos tipo A

Proyectos dirigidos por uno/a o dos IP con **contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras** que:

- no han sido previamente IP de proyectos de investigación de los planes estatales de I+D+i durante más de un año
- con fecha del grado de doctor entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2024 (Ampliación de la fecha límite inferior en situaciones art.8.3 c) y que cumplen los requisitos de la convocatoria

Podrán ser de modalidad Orientada y No orientada

Tipos de Proyectos

Proyectos tipo B

Proyectos dirigidos por uno/a o dos IP con **trayectoria investigadora consolidada** y que cumplan los requisitos administrativos que indica la convocatoria

- **Proyectos tipo RTA:** Modalidad de investigación orientada, dirigidos por entidades integradas en el sistema INIA (CSIC)-CCAA
- **Proyectos tipo I:** Modalidad de investigación no orientada en todas las áreas de conocimiento desarrollados en el marco de una actuación de colaboración bilateral internacional auspiciada, para la parte extranjera, por alguna de las siguientes entidades financiadoras: **NCN (Polonia) y SNSF(Suiza)**. La participación española en el proyecto será financiada por la Agencia Estatal de Investigación a través de esta convocatoria y la de los equipos extranjeros por la correspondiente entidad financiadora. **Para que el proyecto presentado por la parte española obtenga financiación en esta convocatoria será requisito imprescindible que la contraparte extranjera sea elegible y obtenga financiación por su entidad financiadora correspondiente**

Actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a los proyectos

- Financiación de actuaciones de 4 años de duración encaminadas a la **formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado en esta convocatoria**, se incluye la financiación de los costes de:
 - ✓ Contratación del personal investigador predoctoral e indemnización a la finalización del contrato
 - ✓ Estancias en centros de I+D
 - ✓ Gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado
- Asimismo, estas ayudas incluyen un periodo de orientación postdoctoral (POP) destinado al perfeccionamiento y especialización profesional, por un máximo de 12 meses, siempre que la obtención del doctorado se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación.

Entidades Beneficiarias

Organismos públicos de investigación y Universidades Públicas

Las universidades privadas

Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de I+D+i.

Institutos de investigación sanitaria acreditados

Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica

Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i entre sus actividades principales.

Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, con la I+D+i entre sus actividades principales

Componentes del proyecto

Investigador/a Principal: Responsable de la ejecución del proyecto. En el caso de que la solicitud se presente con dos IP, ambos/as tendrán la misma consideración a todos los efectos, incluida la valoración de los méritos que acrediten la capacidad científico-técnica para liderar el proyecto

Equipo de Investigación

Equipo de trabajo

Componentes del proyecto: Investigador/a principal Proyectos (IP)

Titulación

Tener el grado de doctor/a anterior al 1 de enero de 2025. Para los proyectos tipo A la fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2024

Requisito de vinculación

Tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos de la convocatoria

Los/as contratados/as del programa «Ramón y Cajal», del PEICTI, y los/as contratados/as, que estén en posesión del certificado I3 o del certificado R3, en el marco de otros programas posdoctorales del PEICTI, independientemente de la fecha de finalización de su relación contractual.

La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público

Otros

No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027 o de anteriores planes, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal de Recursos Humanos o a programas equivalentes en planes estatales anteriores, en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a o de las ayudas a Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de Excelencia «María de Maeztu».

Régimen de participación IP: proyectos tipo A, B y RTA

- Si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud de la misma convocatoria, independientemente de la modalidad o tipología de proyecto.
- No se podrá figurar como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como IP o como personal del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las convocatorias **PID2023, PI2024, PID2024, PI2025, PID2025 y PI2026** y el proyecto tiene una fecha de finalización posterior al 31 de agosto de 2027 de acuerdo con el plazo fijado en la resolución de concesión

Régimen de participación IP: proyectos tipo I

- Si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud de la misma convocatoria, independientemente de la modalidad o tipología de proyecto.
- No se podrá figurar como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como IP o como personal del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las convocatorias **PID2024 (proyectos tipo I), PID2025, PI2026, INT2026; PCI 2026-1 y PCI2026-2**
- Si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en una propuesta equivalente presentada en la convocatoria 2026 de la agencia financiadora extranjera correspondiente.

Componentes del proyecto EI

Equipo de Investigación (EI)

- Doctor o titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado
- Vinculación: Tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos de la convocatoria
- No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los Planes 2024-2027 o anteriores (excepción ayudas Programa Estatal de Recursos Humanos en las que se requiera el título de doctor/a, o de las ayudas Severo Ochoa y María de Maeztu)

Régimen de participación EI: tipo A, B y RTA

- Se podrá figurar como personal del equipo de investigación en un máximo de 2 solicitudes de esta convocatoria.
- Si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud de la misma convocatoria, independientemente de la modalidad o tipología de proyecto.
- Si se participa como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido de alguna de las convocatorias PID2023, PI2024, PID2024, PI2025, PID2025 y PI2026 y el proyecto tiene una fecha de finalización posterior al 31 de agosto de 2027, se podrá figurar como personal del equipo de investigación como máximo en una solicitud de esta convocatoria. Si se participa como miembro del equipo de investigación en más de uno de los proyectos de las mencionadas convocatorias, no se podrá figurar como personal del equipo de investigación en ninguna solicitud de esta convocatoria

Régimen de participación EI: tipo I

- Se podrá figurar como personal del equipo de investigación en un máximo de 2 solicitudes de esta convocatoria.
- Si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud de la misma convocatoria, independientemente de la modalidad o tipología de proyecto.
- Si se participa como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido de alguna de las convocatorias PID2024 de tipo I, PID2025, INT2026; PCI2026-1; PCI2026-2 y PI2026, se podrá figurar como personal del equipo de investigación como máximo en una solicitud de esta convocatoria. Si se participa como miembro del equipo de investigación en más de uno de los proyectos de las mencionadas convocatorias, no se podrá figurar como personal del equipo de investigación en ninguna solicitud de esta convocatoria. Y si se participa como IP en alguno de esos proyectos, no se puede figurar en el equipo de investigación de una solicitud PID2026 de tipo I.
- Si se figura como personal del equipo de investigación en una solicitud presentada a esta convocatoria, no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en una propuesta equivalente presentada en la convocatoria 2026 de la agencia financiadora extranjera correspondiente.

Cumplimiento de requisitos IP y EI

Deberá cumplirse durante toda la instrucción de la convocatoria, desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta su resolución.

IP

- ✓ El incumplimiento de los requisitos del/de la IP que se detectase durante el procedimiento de instrucción de la convocatoria determinará la exclusión de la solicitud.
- ✓ Si el proyecto se hubiese presentado con dos IP y uno/a de los/as IP no cumpliera los requisitos establecidos en esta convocatoria, será excluido/a de la solicitud. En tal caso, podrá admitirse a trámite la solicitud con un/a único/a IP.

EI

- ✓ El incumplimiento de los requisitos del personal del equipo de investigación determinará la exclusión del/de la investigador/a de todas las solicitudes de esta convocatoria en las que se produzca dicho incumplimiento.

Componentes del proyecto ET

Equipo de Trabajo (ET)

- Personal investigador que no cumpla las condiciones de vinculación
- Personal predoctoral en formación
- Personal técnico de apoyo a la investigación
- Personal Investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal en España

No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos de la convocatoria y por tanto pueda ser IP o formar parte del equipo de investigación

Características de los Proyectos

INDIVIDUAL

- Proyectos dirigidos por uno/a o dos IP y en su caso con un equipo de investigación y equipo de trabajo
- Proyectos tipo I: por la parte española, un único equipo de investigación, liderado por un/a o dos IP, y, por **la parte extranjera**, con un único equipo de investigación, **liderado por un/a IP**.

COORDINADO

- Proyecto formado por un mínimo de dos y un máximo de 6 subproyectos, cada uno de ellos con uno/a o dos IP, y en su caso un equipo de investigación y equipo de trabajo
- Proyectos tipo I: por la **parte española**, con **dos o tres equipos de investigación**, liderados por un/a o dos IP cada uno, y, por **la parte extranjera**, con un máximo de **dos equipos de investigación**, liderados por un/a IP cada uno.

Características de los Proyectos Coordinados

El subproyecto coordinador debe ser tipo B, los subproyectos podrán ser B o A. El subproyecto coordinador no puede ser de tipo A

Si el subproyecto coordinador es tipo RTA, los subproyectos deberán ser tipo RTA

Si el subproyecto coordinador es tipo I, los subproyectos deberán ser tipo I

La modalidad, el área temática y el periodo de ejecución será únicos para todos los subproyectos y serán los seleccionados por el/la IP coordinador/a

Los subproyectos podrán ser de la misma entidad beneficiaria

Para los proyectos tipo I, si cualquiera de los subproyectos no fuese propuesto para su financiación, el resto de los subproyectos tampoco serán financiados

Para el resto de tipos de proyectos: Si el subproyecto coordinador no fuese propuesto para financiación, el resto de los subproyectos no podrán ser financiados

Características de los Proyectos: Duración

Como norma general los proyectos tendrán una duración de 3 o 4 años

- ✓ Los proyectos que conlleven la realización de campañas oceanográficas tendrán una duración de 4 años
- ✓ Se podrá solicitar proyecto de 2 años en casos excepcionales y siempre que se cumplan alguna de las siguientes circunstancias:
 - ✓ Cuando la vinculación del/de la IP no alcance para la ejecución del proyecto de mayor duración
 - ✓ Cuando existan motivos científico técnicos extraordinarios, siempre que se justifiquen debidamente en la solicitud y memoria científico técnica.
- ✓ La fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de septiembre de 2027

Características de las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociado al proyecto

Están vinculadas de manera univoca a un proyecto de investigación financiado en esta convocatoria

Duración máxima de **4 años**. Se incluye un período de orientación postdoctoral (POP) una vez obtenido el título de doctor/a, siempre que la obtención del título se produzca durante el período de ejecución de la actuación, con una duración máxima de doce meses

El periodo de ejecución se inicia con la incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en la entidad contratante.

El proceso de evaluación y selección corresponderá a la entidad beneficiaria.

La convocatoria o proceso para la cobertura del puesto **deberá publicarse en el portal EURAXESS** de la Comisión Europea (<https://euraxess.ec.europa.eu/>). El incumplimiento de dicha obligación será causa del reintegro parcial del 2 % de la cuantía individual total de la ayuda predoctoral.

Características de las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociado al proyecto

Si durante los dos primeros años de la ejecución de la ayuda se produjera la extinción del contrato o el desistimiento de este por parte de la persona contratada, la entidad beneficiaria podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona.

El período que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a **3 meses**

Independientemente de que se puedan contratar en el marco de la actuación a diferentes personas, el periodo de ejecución de la actuación finalizará a los cuatro años, a contar desde la fecha de incorporación de la primera persona contratada, y la cuantía de la ayuda no será modificada, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución de la actuación.

Solamente serán imputables a cada ayuda predoctoral concedida los contratos de un máximo de **dos personas**, y la contratación de una segunda persona únicamente podrá realizarse durante los **dos primeros años** de ejecución de la ayuda.

Conceptos financieros para la ejecución del proyecto (I)

El presupuesto se presentará únicamente en **la modalidad de costes marginales**, independientemente de la naturaleza jurídica de la entidad beneficiaria

Costes Directos

- **Costes de personal**: contratación de personal que deberá estar dedicado al proyecto. Dentro de este gasto, será financiable el coste en el que se pueda incurrir por indemnización a la finalización del contrato, que corresponda en función del coste de personal imputado en el periodo de ejecución del proyecto.
- **Costes de adquisición**, alquiler, arrendamiento financiero, mantenimiento y reparación de activos materiales
- **Costes de adquisición de material fungible**, suministros y productos
- **Costes de adquisición de activos inmateriales** (programas de ordenador de carácter técnico)
- **Costes de bancos de datos**, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas
- **Costes de computación** directamente relacionados con el proyecto

Conceptos financiables para la ejecución del proyecto (II)

Costes Directos: Costes de Movilidad vinculados directamente al proyecto

➤ Gastos de viajes y estancias de duración igual o inferior a 1 mes en territorio nacional o 3 meses en territorio extranjero:

Sera financiable los gastos de alojamiento, manutención, transporte o locomoción.

- ✓ Para entidades públicas serán como máximo los que se deriven de su propia normativa
- ✓ Para entidades privadas serán como máximo los establecidos para el grupo 2 del Real Decreto 462/2002.

➤ Gastos de viajes y estancias de duración superior a lo indicado anteriormente o para el caso de campañas de muestreo o toma de datos

Serán financiables los gastos de alojamiento, manutención, transporte o locomoción con un máximo de 1.500 € mensuales en territorio nacional y 1.950 € mensuales para estancias en el extranjero

Conceptos financiados para la ejecución del proyecto (III)

- Costes de publicación y difusión de resultados (gastos de revisión de manuscritos, tesis doctorales generadas en el proyecto)
- Costes de formación del personal asociado al proyecto, imprescindibles para la ejecución del proyecto. **No es gasto elegible el material de oficina**
- Alquiler de salas, traducción, organización de eventos, congresos y seminarios. **No son elegibles el pago a los conferenciantes ni honorarios por participar en estas actividades**
- Costes de inscripción a congresos de todas las personas participantes en el proyecto, excepto aquellas que estén vinculadas a una entidad que no cumpla los requisitos del art. 7
- Costes de utilización de los servicios centrales del organismo, siempre que tengan tarifas públicas calculadas conforme a contabilidad de costes . **No podrán repercutirse gastos salariales del personal propio.**
- Costes de utilización y acceso a ICTS, siempre que no sea gratuito
- Gastos de compensación a los sujetos experimentales.
- Gastos de subcontratación: 25% de la cuantía total de la ayuda concedida

COSTES INDIRECTOS: 25% GASTOS DIRECTOS

Conceptos financiados para la actuación de formación de personal investigador

- **Financiación de la contratación:** Las personas seleccionadas deberán ser contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral, regulada en el artículo 21 de la Ley 14/2011, y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo. La retribución del contrato no podrá ser inferior al 75 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante cualquiera de las anualidades
- **Costes de la indemnización a la finalización del contrato:** Se considera financiable la indemnización a la que tiene derecho el personal investigador predoctoral en formación contratado a la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido. (3.350 €)
- **Gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y asistencia a jornadas de seguimiento científico-técnico:** el gasto financiable será el establecido para las estancias de investigación en los proyectos, considerándose al personal investigador predoctoral en formación contratado como personal que participa en la ejecución del proyecto. Las estancias se podrán realizar en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad. Las estancias deberán tener una duración mínima de **un mes** de forma ininterrumpida.
- **Gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado:** el gasto financiable no podrá exceder de las cuantías máximas de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios establecidas por la correspondiente comunidad autónoma para las universidades públicas.

Ayuda adicional de 10.000 €

Presupuesto de la Convocatoria

La financiación de las ayudas previstas en la presente convocatoria revestirá la forma de subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

	2027	2028	2029	2030	Total
PGE	150.600.000	121.800.000	226.000.000	225.600.000	724.000.000
Total	150.600.000	121.800.000	226.000.000	225.600.000	724.000.000

Plazo de Presentación Solicitudes



Plazo único de presentación de solicitudes, **desde el 3 de noviembre al 24 de noviembre de 2026** a las 14:00:00 horas (hora peninsular española).

Forma de presentación de la solicitud



Tanto las personas que participan como IP's como la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberán estar dados de alta en el RUS

Las entidades a las que pertenezcan los/as IP y las personas participantes en el equipo de investigación deberán estar registradas en SISEN

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el/la IP, y la de firma y registro electrónico, a la que accederá la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante

Las personas que participan tanto en el equipo de investigación como en el equipo de trabajo deberán firmar la solicitud

Las solicitudes que no cuenten con la firma y registro electrónicos de la persona que ostente la representación legal se tendrán por no presentadas.

Contenido y Documentación de la solicitud

Formulario electrónico de la solicitud

Memoria científico-técnica del proyecto

“Curriculum Vitae” abreviado (CVA) de la o de las personas IP, en modelo normalizado. En los proyectos Tipo I el CVA de la persona IP del equipo extranjero

Documentación específica de algunos proyectos:

- ✓Proyectos que se desarrollen en zonas recogidas por el Tratado Antártico
- ✓Proyectos que requieran el uso de plataformas marinas, buques oceanográficos

Formulario electrónico: solicitud (I)

DATOS DEL FORMULARIO

Datos de la entidad solicitante

Modalidad y tipo de proyecto. Coordinado o individual.

Resumen del proyecto en español y en inglés.

Otros datos e indicadores del proyecto.

Información sobre la solicitud de tiempo de buque o campaña antártica.

PRIORIDAD TEMÁTICA

En proyectos de investigación orientada, seleccionar la prioridad temática en la que se enmarca el proyecto.

ÁREA Y SUBÁREA TEMÁTICA

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Incorporar la información relativa a la perspectiva de género en el contenido de la investigación.

AYUDA PREDOCTORAL Y SALUD DE LAS MUJERES

Solicitar, en su caso, la ayuda para la formación de personal investigador predoctoral asociada al proyecto e indicar si se enmarca en los ámbitos de investigación en salud de las mujeres (Anexo IX).

Formulario electrónico: solicitud (II)

DATOS DE LOS INVESTIGADORES

IP1 E IP2

Datos personales, académicos y situación profesional. Resumen del CV preferiblemente en inglés.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Información del equipo y breve reseña del CV con los méritos más relevantes relacionados con la temática del proyecto.

EQUIPO DE TRABAJO

Datos identificativos de cada miembro.

CÓDIGO ORCID

Obligatorio para IP1 e IP2 y personas que componen el equipo de investigación

Incluir también el ORCID de cada miembro del equipo de trabajo.

PROYECTOS TIPO A

Tener en cuenta las situaciones del artículo 8.3 c) para IP1 e IP2.

PROYECTOS TIPO I

La información del equipo de investigación se refiere solo al equipo nacional.

IMPLICACIONES ÉTICAS Y/O DE BIOSEGURIDAD

Formulario electrónico: solicitud (II)

Presupuesto



En este apartado únicamente se incluirá el presupuesto solicitado para la ejecución del proyecto en costes directos.

En los proyectos tipo I únicamente el presupuesto del equipo nacional

El presupuesto solicitado para cada concepto deberá estar detallado y justificada su necesidad para la ejecución del proyecto

Memoria científico-técnica: proyectos tipo A, B y RTA

Extensión máxima de 20 páginas para proyectos individuales y 35 paginas para proyectos coordinados, recomendable letra Times Roman, Calibri o Arial, tamaño mínimo 11 puntos

Memoria científico-técnica del proyecto, que deberá incluir el contenido descrito en el anexo VII.

Se podrá presentar en ingles o en español. Proyectos con presupuesto igual o superior a 100.000€ deberán presentar la memoria en ingles

Memoria única para proyectos coordinados, en la que se deberá incluir una justificación de la necesidad de la coordinación , la participación de cada uno de los subproyectos y el valor añadido que supone la coordinación frente a un proyecto individual.

Si en el contenido de la investigación propuesta se contempla algún aspecto que requiera considerar una perspectiva de sexo o género, por su temática, metodología, resultados o aplicaciones, deberá desarrollarse en los apartados correspondientes de la memoria científico-técnica (propuesta científica, impacto socio económico).

Memoria científico-técnica: proyectos tipo I

Extensión máxima de 25 páginas para proyectos individuales y 35 paginas para proyectos coordinados, recomendable letra Times Roman, Calibri o Arial, tamaño mínimo 11 puntos

Memoria científico-técnica del proyecto, que deberá incluir el contenido descrito en el anexo VII.

Se deberá presentar en ingles

Memoria única para proyectos coordinados, en la que se deberá incluir una justificación de la necesidad de la coordinación , la participación de cada uno de los subproyectos y el valor añadido que supone la coordinación frente a un proyecto individual.

Si en el contenido de la investigación propuesta se contempla algún aspecto que requiera considerar una perspectiva de sexo o género, por su temática, metodología, resultados o aplicaciones, deberá desarrollarse en los apartados correspondientes de la memoria científico-técnica (propuesta científica, impacto socio económico).

Memoria científico-técnica proyectos tipo A, B y RTA

Justificación y novedad de la propuesta

Objetivos, metodología y plan de trabajo

Impacto esperado de los resultados

Justificación del presupuesto solicitado

Capacidad formativa en el caso en que se solicite ayuda para la formación de personal predoctoral

Condiciones específicas para la ejecución de determinados proyectos

Memoria científico-técnica proyectos tipo I

Justificación y novedad de la propuesta. Se incluirá la justificación y valor añadido de la colaboración internacional

Objetivos, metodología y plan de trabajo

Impacto esperado de los resultados

Equipo de investigación internacional

Justificación del presupuesto solicitado tanto del grupo o grupos nacionales como internacionales

Capacidad formativa (equipo nacional)

Condiciones específicas para la ejecución de determinados proyectos

Curriculum Vitae (CVA)

- CVA únicamente la o las personas IP del proyecto lo presentarán como un documento adjunto. En solicitud se incorporará un resumen del CV de los investigadores que forman parte del equipo de investigación.

En los proyectos tipo I se incorporará el CVA de la persona IP del equipo extranjero

- Se podrán incluir aquellas situaciones que hayan afectado a la interrupción de la actividad investigadora
- La extensión máxima del documento (apartados A, B y C) no puede sobrepasar las 4 páginas
- Se podrá presentar en inglés o en español, con la excepción de los proyectos tipo I donde la presentación será obligatoria en lengua inglesa.

➤ En el apartado C:

- ✓ Detalle los méritos más relevantes ordenados por la tipología que mejor se adapte a la temática del proyecto. Los méritos aportados deben describirse de una forma concreta y detallada, evitando ambigüedades.
- ✓ Se podrán incluir aportaciones obtenidas en cualquier momento de la trayectoria científica, a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- ✓ Se incluirán como máximo las 10 aportaciones más relevantes en cada uno de los apartados

Contenido y Documentación de la solicitud

- La documentación aportada (solicitud, memoria, CVA) deberá contener la información necesaria para poder llevar a cabo una correcta evaluación de la propuesta.
- A efectos del proceso de evaluación del proyecto y de la trayectoria investigadora, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el CVA y en la memoria científico-técnica en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. **CVA y memoria no podrán ser actualizados o modificados posteriormente.**
- Si del examen de las solicitudes y la documentación presentada se desprendiese que las mismas omiten información esencial para el proceso de evaluación o contienen información o datos inexactos, contradictorios, incongruentes, falsos o plagiados, la solicitud quedara excluida, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar. **La exclusión de la solicitud como consecuencia de este hecho implicará, por parte de quien incurra en tales comportamientos, la imposibilidad de poder figurar en una solicitud en la siguiente convocatoria de estas ayudas.**



Información

Proyectos de Generación de Conocimiento y Actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral 2026

[Volver a la convocatoria](#)

Convocatoria

Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2026 el extracto de la Resolución de 30 de septiembre por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

El Identificador de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (ID BDNS): 918664

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/918664>

Información relacionada

-  Resolución de 30 de septiembre de 2026 (pdf 0,86 MB)
-  Corrección de errores de la resolución de 30 de septiembre de 2026 (pdf 0,20 MB)
-  Extracto de la Resolución de 30 de septiembre de 2026 (BOE nº 244 de 2de octubr... 

- **Novedades**
- **Presentación de solicitudes**
- **Modelos de documentos específicos**
- **Enlaces relacionados**

[Proyectos de Generación de Conocimiento y Actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral 2026](#)

Evaluación y Selección

PAPEL FUNDAMENTAL DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA

Comité Científico Técnico de la AEI

- Asesoran sobre procedimientos evaluación, selección y nombramiento de colaboradores
- Proponen Colaboradores. Elaboran informes de asesoría

Paneles Científico-Técnicos por Área: Colaboradores de la AEI

- Gestionan la evaluación científico-técnica
- Realizan el seguimiento de actividades financiadas
 - Elaboran análisis de áreas científicas, identifican tendencias
- Analizan resultados y elaboran recomendaciones sobre el proceso

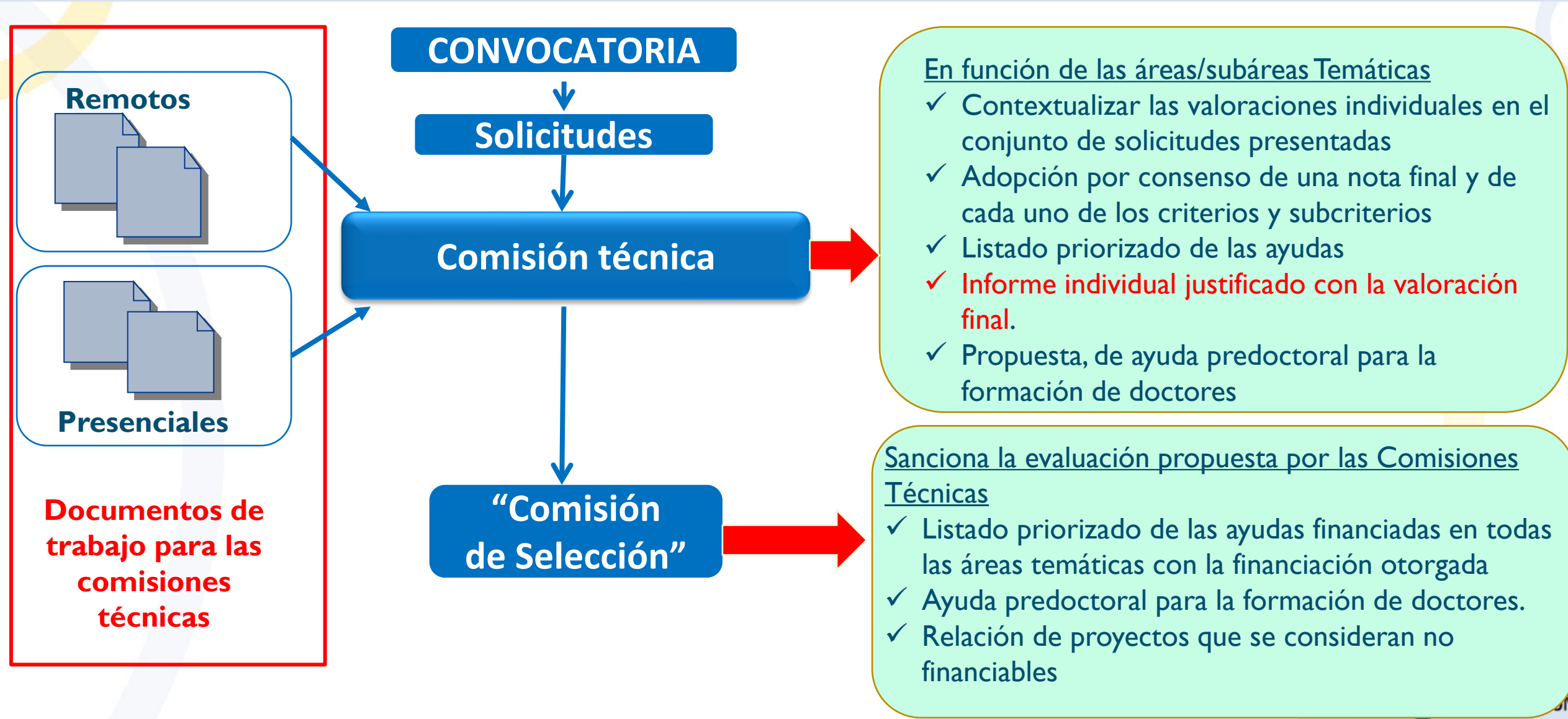
Evaluadores Externos

- Evaluación “por pares”: remota y participación en comisiones técnicas

Evaluación y Selección: Criterios de Evaluación

Criterio	Generación de conocimiento Modalidad Investigación No Orientada		Generación del conocimiento Modalidad Investigación Orientada	
	Valoración	Umbral	Valoración	Umbral
1. Calidad y viabilidad de la propuesta	0-55	40	0-45	30
1.1 Calidad de la propuesta	0-30	-	0-25	-
1.2 Viabilidad de la propuesta	0-25	-	0-20	-
2. Calidad y trayectoria de los componentes del proyecto	0-30	20	0-30	20
3. Impacto científico, económico y social esperado de los resultados	0-15	5	0-25	15

Evaluación y Selección: Procedimiento



Evaluación y selección de ayudas predoctorales para formación de doctores asociados a los proyectos

Estas actividades se podrán realizar desde la publicación de la PRP

- Adjudicación contrato predoctoral

Resolución de Concesión Proyectos

Publicación evaluación y selección

- Criterios de evaluación
 - Aportaciones científico-técnicas (45 puntos)
 - Movilidad e internacionalización (5 puntos)
 - Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (50 puntos)
- Incorporación: máximo 9 meses después de la resolución de concesión

20 días hábiles después de la incorporación

- Datos identificativos de la persona contratada
- Fecha de incorporación
- Programa de formación
- CVA de la persona seleccionada
- Informe del proceso de selección
- Enlace al portal EURAXESS

Información a la AEI

Entidad beneficiaria EURAXESS

Obligaciones de las entidades beneficiarias de ayudas relacionadas con el proyecto

Impulsarán que los resultados de la investigación, incluidas las publicaciones científicas, datos, códigos y metodologías, resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria estén disponibles en **acceso abierto**. **Obligación de un Plan de Gestión de Datos**. El incumplimiento supondrá la **devolución del 10% de la ayuda concedida**

Para el caso de proyectos específicos, relacionados en el anexo IV, las entidades beneficiarias deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones descritas en dicho anexo

Promover la concienciación e incentivación de recursos para garantizar **la integridad en la investigación y el cumplimiento de principios de buenas prácticas de acuerdo con el Código Europeo de conducta** para la integridad de la investigación y velar por que la actividad de investigación se realice bajo el principio de integridad científica. **El incumplimiento será causa de pérdida de derecho al cobro de la ayuda y el reintegro total de las cantidades percibidas**

Promover la ejecución sostenible de las actividades de investigación y de gestión de la investigación

Obligaciones de las entidades beneficiarias de ayudas predoctorales para formación de doctores asociados al proyecto

Formalizar un contrato predoctoral (Art 21 Ley 14/2011)

Incorporación de la persona contratada en el plazo de **9 meses** desde la resolución de concesión del proyecto

Enviar a la AEI en el plazo de 20 días hábiles desde la incorporación: los datos identificativos de la persona contratada; enlace a EURAXESS; programa de formación; CVA e informe sobre el proceso de evaluación

Proporcionar al personal investigador contratado el apoyo necesario para el desarrollo de su actividad

Velar por el desarrollo adecuado del programa de doctorado

Comunicar a la AEI la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral (20 días hábiles)

Comunicar a la AEI las renunciaciones y demás incidencias en la ejecución de la ayuda en un plazo máximo de **2 meses** y siempre durante el periodo de ejecución de la ayuda

Seguimiento científico-técnico del proyecto: modificaciones

➤ Modificaciones Resolución de Concesión

- ✓ Cambios del periodo de ejecución
- ✓ Cambios de Investigador Principal
- ✓ Cambios de Organismo o Centro
- ✓ Interrupción y Renuncia del proyecto
- ✓ Modificación de la vinculación del/ de la IP

➤ Cambios en la solicitud Inicial:

- ✓ Cambios en el Equipo de Investigación
- ✓ Modificaciones en el % de subcontratación

La cuantía aprobada en el concepto de costes directos se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las necesidades del proyecto. **No es necesaria autorización de los cambios por parte de la AEI.**

No podrán realizarse trasvases entre costes directos y costes indirectos

Los cambios en el Equipo de Trabajo no necesitan autorización por parte de la AEI, aunque es preciso dar cuenta de ellos en los informes de seguimiento



The screenshot shows a web interface with a sidebar on the left containing a menu with the following items: 'Seguimiento científico-técnico', 'Solicitudes de modificación', 'Información relacionada', 'Formulario de solicitud de modificación', 'Formulario de solicitud de alta de investigador', 'Formulario de solicitud de baja/reducción de dedicación del investigador', 'Formulario de solicitud de cambio de IP', 'Formulario de solicitud de cambio de centro ejecutor (misma entidad beneficiaria)', 'Formulario de solicitud de cambio de entidad beneficiaria', 'Formulario de solicitud de ampliación del periodo de ejecución', 'Formulario de solicitud de renuncia al proyecto', and 'Formulario de solicitud de modificaciones'. The main content area is titled 'Solicitudes de modificación' and contains the following text: 'Las solicitudes específicas de modificación durante el periodo de vigencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de declaración de estado de alarma serán las incluidas en la siguiente sección de esta página denominada: "Solicitudes de modificación durante el periodo de vigencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de declaración de estado de alarma".' Below this text is a section titled 'Información relacionada' which lists several document templates with their respective file sizes: 'Modelo de solicitud de alta de investigador (doc 129.5 KB)', 'Modelo de solicitud de baja/reducción de dedicación del investigador (doc 128.5 KB)', 'Modelo de solicitud de cambio de IP (doc 145.5 KB)', 'Modelo de solicitud de cambio de centro ejecutor (misma entidad beneficiaria) (doc 143.5 KB)', 'Modelo de solicitud de cambio de entidad beneficiaria (doc 144.5 KB)', 'Modelo de solicitud de ampliación del periodo de ejecución (doc 139.5 KB)', 'Modelo de solicitud de renuncia al proyecto (doc 141.0 KB)', and 'Modelo de solicitud de modificaciones (doc 136.5 KB)'.

Justificación científico-técnica de proyectos

Condiciona el pago de la última anualidad

INFORME DE SEGUIMIENTO INTERMEDIO (PROYECTOS DE 3 Y 4 AÑOS)

Tres meses a partir del momento en el que se cumple la mitad del periodo de ejecución del proyecto

JORNADAS DE SEGUIMIENTO

La no presentación o valoración negativa podrá suponer la interrupción del proyecto y/o la pérdida de derecho al cobro de las anualidades pendientes

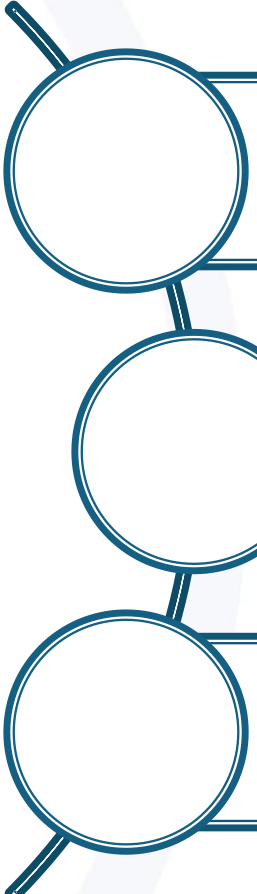
INFORME FINAL

Máximo tres meses a partir del momento en el que se cumple el final del periodo de ejecución del proyecto

La no presentación o valoración negativa podrá suponer el reintegro total o parcial de la ayuda

Seguimiento económico de proyectos

Informe económico final entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año inmediato posterior al de finalización del período de ejecución del proyecto



La Ley 17/2022 que modifica la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, permite la justificación mediante cuenta justificativa simplificada (CJS) a los proyectos financiados por agentes públicos del SECTI, con independencia de su cuantía y para todos los entes del sistema (actual Disposición Adicional 11ª de la Ley 14/2011).

A los efectos del seguimiento y control de las actividades financiadas, las entidades beneficiarias deberán disponer de la documentación acreditativa de la ayuda concedida, pero en JUSTIFICA se presentarán la relación de gastos vinculados con el proyecto y los documentos que se detallen en las Instrucciones de ejecución y justificación.

La AEI comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que así se determinen, siguiendo lo establecido en el Plan Anual de Actuación de dicho órgano y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Seguimiento científico-técnico de ayudas predoctorales: modificaciones

Interrupciones y prórroga del plazo de ejecución por el periodo de duración del contrato interrumpido motivado por alguna de las causas que figuran en el Art 21. c) de la LCTI.
Solicitud 2 meses desde que se produzca el hecho causante de la interrupción



Cambio de entidad beneficiaria

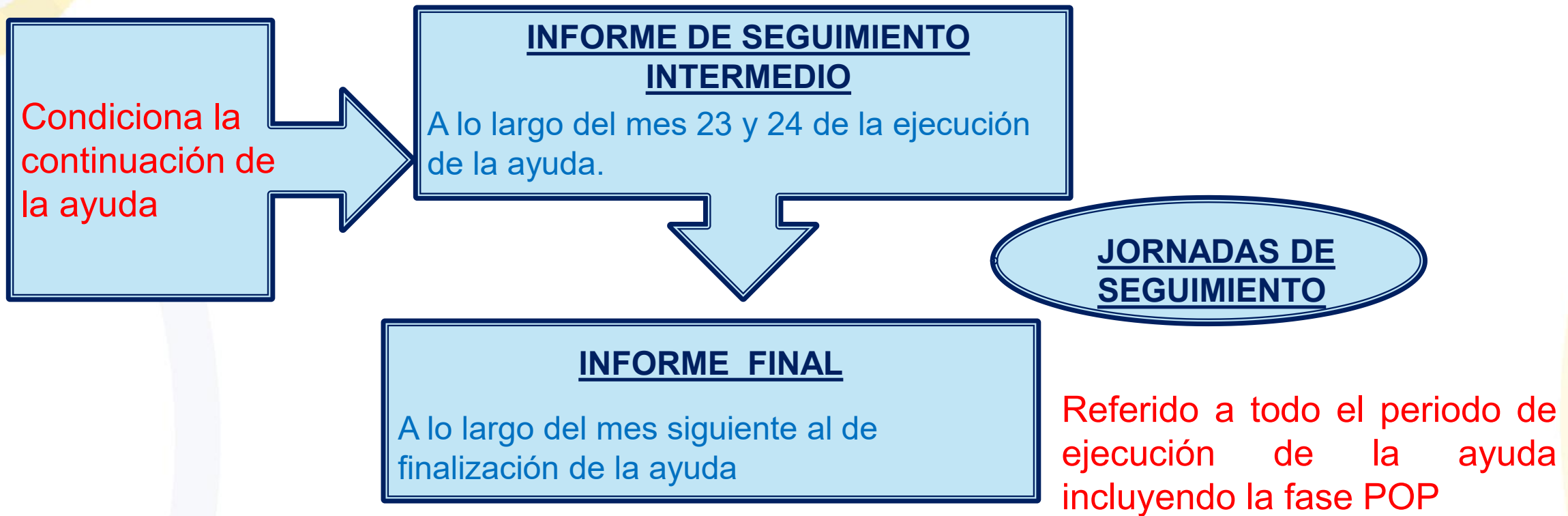
La nueva entidad beneficiaria dispondrá de un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de recepción de dicha resolución, para formalizar el contrato con el investigador en formación e informar al órgano concedente de la fecha de su incorporación

En relación con la anualidad en la que se produzca el cambio, el centro inicialmente beneficiario deberá transferir al nuevo centro receptor la cantidad destinada a la financiación del coste de contratación del investigador que, de forma proporcional en el tiempo, corresponda desde la fecha de finalización del contrato del investigador hasta el final de la anualidad.

Cambios de proyecto de investigación dentro de la misma entidad beneficiaria



Justificación científico-técnica de ayudas predoctorales



- ✓ CV actualizado del personal investigador en formación
- ✓ Información sobre indicadores requeridos por la AEI

Justificación económica de las ayudas predoctorales

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 3 MESES

La memoria económica se presenta al órgano concedente desde **el día siguiente al fin del plazo de ejecución.**

CONTRATACIÓN: MÓDULOS

No es necesario presentar libros y otros justificantes de gasto.

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Indemnización al finalizar el contrato, estancias en centros de I+D y matrícula de doctorado.

Comprobación exhaustiva, con posible muestreo si el volumen es elevado.

CUSTODIA Y CONTROL

Conservar libros, registros, facturas y justificantes de gasto y pago, y mantenerlos a disposición del órgano concedente y de los órganos de control.

La justificación queda condicionada a la verificación económica y científico-técnica de la agencia.

Recordatorios importantes

ÁREAS Y SUBÁREAS TEMÁTICAS DE LA AEI

Hay cambios en la denominación y en los descriptores de algunas áreas y subáreas temáticas.

Es importante revisar los descriptores actualizados.

FORMATOS DE LOS DOCUMENTOS

Utilizar los formatos disponibles en la web de la AEI para los diferentes documentos.

INSTRUCCIONES DEL CVA Y DE LA MEMORIA

Leer detenidamente las instrucciones antes de cumplimentar el CVA y la memoria.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN (ANEXO IV)

Leer detenidamente las condiciones específicas del Anexo IV para ejecutar determinados proyectos.



GRACIAS

Convocatoria del año 2026 de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” y actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos

Lourdes Armesto López

Directora de Gestión Científica y Tecnológica

Proyectos de Generación de Conocimiento y Actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral 2026

<https://www.aei.gob.es/contactanos/formulario-contacto>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

